



EXPTE: INSTAL.TEMP.SEC/01-2016

Adjudicación mediante procedimiento de pública concurrencia de las autorizaciones demaniales para a explotación de instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre en las Playas de Oliva, Temporada 2016.

Rectificación de errores detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en orden a llevar a cabo la adjudicación, mediante procedimiento de pública concurrencia (procedimiento abierto), de las autorizaciones demaniales para la explotación de instalaciones temporales en dominio público marítimo-terrestre en las Playas de Oliva, temporada de 2016, y que afecta a la instalación o entidad núm. 10 (Quiosco) que conforma el Lote Núm. 5 .

Esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 1298/16, de 1 de junio, aprobó entre otros extremos, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que había de regir la adjudicación de la autorización de la explotación de la instalación temporal señalada en el párrafo precedente.

Tal y como se prevé en la Cláusula 3.1 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas, el plazo previsto de vigencia de la autorización indicada sólo abarcará una temporada, la del presente ejercicio de 2016 , cuya vigencia se extendería desde el día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo de la adjudicación de esta autorización que nos ocupa y hasta el 15 de septiembre de 2016, por lo que no resulta posible la aplicación o posibilidad de prórroga alguna.

Dado que este Pliego toma su base de la licitación que tuvo lugar durante la temporada anterior de 2015, y a pesar de haberse suprimido determinados aspectos que hacían mención a la posibilidad de prórroga en la vigencia temporal, se han detectado dos expresiones que aún aluden a la opción de prórroga (primer párrafo de la Cláusula Cuarta y segundo párrafo de la Cláusula 12.2), y que obviamente, no pueden tener cobertura en este nuevo Pliego que ahora nos ocupa.

Por otra parte, se ha detectado igualmente un error en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas, denominado "Modelo de Instancia", en el sentido de que al señalarse los documentos que se adjuntan sólo se menciona un único Sobre Núm. 1, cuando en realidad, deben ser dos sobres, tal y como se especifica en la Cláusula Décimo Primera.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita a las Administraciones Públicas, rectificar, en cualquier momento, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



RESUELVO:

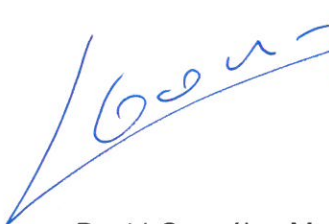

PRIMERO.- Ordenar al Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, que proceda a rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares correspondiente al Expte: INSTAL.TEMP.-SEC/01-2016, en el sentido de modificar las Cláusulas Cuarta (primer párrafo) y Cláusula 12.2. (segundo párrafo), al objeto de suprimir cualquier referencia a la posibilidad de prorrogar para otra/s temporada/s la explotación de la actividad que se pretende autorizar.

De igual forma, deberá modificarse el Anexo II "Modelo de Instancia", en el sentido de que al detallar los documentos que se adjuntan, han de reflejarse dos sobres (Sobre Núm. 1, que contiene a la Declaración Responsable, la garantía provisional, y los datos de contacto; y Sobre Núm. 2 , que contiene la Proposición Económica).

SEGUNDO.- Dado que estas modificaciones no afectan a la publicación del anuncio de la licitación que nos ocupa, que se publique el presente Decreto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de Oliva, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la licitación que nos ocupa una vez rectificadas los errores señalados, a los efectos de publicidad legalmente prevenida.

Oliva, a nueve de Junio de dos mil dieciséis.

~~EL ALCALDE.~~

David González Martínez

Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL ACTUAL.



Sofía Gregori Bosch